



Capítulo 7. Personal académico y de apoyo.

INDICE

7.1 OBJETO

7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

7.3 DESARROLLO

 Universidad de Navarra	MANUAL DEL SGIC	Facultad de Ciencias
---	-----------------	----------------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23.11.2007	Creación
01	11.12.2007	Enmiendas de la CGC
02	13.03.2008	Enmiendas de la Junta Directiva Facultad de Ciencias
03	30.04.2008	Enmiendas del Rectorado
04	18.09.2008	Recomendaciones ANECA
05	17.11.2008	Entrada en vigor del SGIC

Pamplona, 17 de noviembre de 2008

Ignacio López Goñi
Decano

 Universidad de Navarra	MANUAL DEL SGIC	Facultad de Ciencias
---	-----------------	----------------------

7.1. OBJETO.

Mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que su selección y formación de los mismos se realiza de modo que pueda cumplir con las funciones que le son propias.

Este capítulo es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UN, pues las actuaciones están centralizadas básicamente desde el Vicerrectorado de Profesorado y desde la Gerencia y el Servicio de Dirección de Personas de la UN.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el personal académico (profesorado con diferentes tipos de contratos, categorías y dedicaciones) así como el de administración y servicios que esté adscrito a la Facultad de Ciencias de la UN.

7.3. DESARROLLO.

La UN, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguran que la selección y formación de su personal se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, la Universidad:

- Recoge y valora la información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.

- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.

- Indica el procedimiento seguido (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias de la Universidad cuenta con los siguientes procesos documentados:

- P3.1 Proceso de definición de la política de personal académico-administración y servicios
- P3.2 Proceso de selección e incorporación de personal académico
- P3.3 Proceso de selección e incorporación del personal de administración y servicios
- P3.4 Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico
 - P3.4.1 Proceso de la evaluación de la calidad docente del personal académico
 - P3.4.2 Proceso de promoción y reconocimiento del personal académico
- P3.5 Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal de administración y servicios
- P3.6 Proceso de formación personal académico
- P3.7 Proceso de formación del personal de administración y servicios.